



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 01 de abril de 2022

Estado N°. 030

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N.º.	OBSERVACIONES
2020-00052-00	SUCESION INTESTADA	LIDA Y LEYDA VALENCIA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE OVIDIO VALENCIA	INTERLOCUTORIO	31-03-2022	ÚNICO	230-231	NO REPONE PARA REVOCAR Y OTRAS DISPOSICIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

2019-00214-00	SUCESION CONJUNTA INTESTADA	FABIO CABEZAS ORTIZ Y OTROS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES CATALINA ORTIZ MINA DE CABEZAS Y SEGUNDO APARACIO CABEZAS QUIÑONEZ	INTERLOCUTORIO	31-03-2022	ÚNICO	152-153	DECRETA SECUESTRO BIEN INMUEBLE Y OTRAS DISPOSICIONES
2020-00051-00	SUCESION INTESTADA	BELISABET ROJAS GIRALDO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE PROCESO ROJAS JIMENEZ	INTERLOCUTORIO	31-03-2022	ÚNICO	144-145	NIEGA SOLICITUD EMBARGO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.


MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario